Consejo

Sabado xxvj de mayo de ill dxxlvj años. este dia fueron ayuntados a consejo en la sala de la casa de la corte segun es acostumbrado el señor bachiller luys gracia teniente de corregidor etc. e gonçalo rrodriguez de abilles e antonio sacrin e juan rrenjiez e francisco lopez e juan de arrionis e juan vazquez e diego de lezcano e juan de cevallos e rrodrigo de puxmarin e pedro de zambrana e

Que son seyendo etc. mayor e rrey gonçalo sacrin e juan pinto e gregorio de avuno e rrodrigo pagan e diego rriquelme e

molinos

Acuerdo en lo que dixeron jorge de avalos e hermosilla rriquelme e lorenzo rriquelme que la cabdad les de licencia para chapar la presa de los molinos de arriba al limite de las maçegas que estan puestas. la cabdad mandó que repare la dicha presa como mas viere que les conviene con que no alcan mas de lo que pueden conforme a la licencia que tienen y que sea a prestar del s. teniente e diego de lezcano rrodrigo e pedro de arroca jurado.

libro
el s. corregidor

Mandaron librar al señor corregidor el tercio primero de su salario. y al s. teniente su tercio conforme a la provision de su merced.

[illegible]

los dichos señores visto la merced que escrive lo inmediato sobre la medida de las [illegible]. mandaron que las [illegible] del dia de san juan en adelante se enexen a doze palmos con los peçones y que en la puerta molina se pongan marmoles e piedras fuertes y en los molinos de alhuçar y que se [illegible] pongan a medida de treze palmos y que se escriva a lorca e a alvaçar e villena e yecla e almansa e jumilla que para el dia de san juan manden pregonar lo susodicho y que para que esta cabdad e su fuerça que sieren quando exes a esta medida los trayan y por el camino a la anchura que sieren y que el que sigue la fuerça y cabdad con el exe mayor de los doze palmos que lo pierda y se corra